



¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTEP

50 años



SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

Fundado el 06 de julio de 1972 - Afiliado a la CGTP y a la Internacional de la Educación
Inscrito en el Ministerio de Trabajo ROSSP. Exp. N° 37265-04-DRTPELC/SDRG/DRS

Lima, 22 de marzo del 2023

OFICIO N° 141-2023/CEN SUTEP

SR. OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CON ATENCION: DIRECCION NORMATIVA DE DOCENTE (DITEN), DIRECCION DE EVALUACION DOCENTE (DIED) y PUBLICACION DE LA PUN, DIRECCION DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (DEBE)

ASUNTO: PETICIONAMOS RESPETAR EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO E INGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL - 2023 Y REUNIÓN URGENTE PARA ABORDAR EL TEMA.

REFERENCIA: D.S N° 001-2023-MINEDU Y RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 00081-2022-MINEDU.

Reciba Usted el saludo institucional y fraterno del Comité Ejecutivo Nacional del SUTEP y aprovechamos la oportunidad para decirle lo siguiente:

Que, el SUTEP, organización sindical de ámbito nacional, recoge las inquietudes de los maestros de la modalidad EBE, y traslada esta preocupación al ente rector del servicio educativo, para que se haga las precisiones del caso a las UGELs y DRE de todo el país.

Que, en el presente proceso de contrato docente 2023, presuntamente se vendría cometiendo irregularidades en algunas UGELs, que interpretan las normas a su libre albedrío, sin respetar el principio de legalidad y la preocupación por la adjudicación del ingreso a la carrera pública magisterial de docentes de EBR y otros profesionales no docentes, desplazando de la oportunidad de adjudicarse una plaza vacante en la modalidad. para conocer más los detalles le manifestamos lo siguiente:

- 1) Que, teniendo como antecedente procesos de contrato docente en años anteriores, desde el 2020 algunos Comité de evaluación para la adjudicación de plazas en Educación Básica Especial, no priorizaron el título profesional de Educación Básica

Especial, antes que otro título de educación básica regular, perjudicando de este modo a todos los profesores de Educación Básica Especial (EBE), como primera prioridad, quienes cuentan con el título de la modalidad a la plaza que se postula con una formación académica de 5 años de estudio, preparados para la atención de estudiantes con discapacidad, sin embargo, algunas UGELs de las distintas regiones del Perú, no respetan el orden de prelación para la adjudicación de contrato mostrando su indiferencia o poco conocimiento en la adjudicación de contrato para docentes de la modalidad de EBE.

- 2) Que, en dicho contexto, las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Educación – MINEDU, tanto como para los procesos de nombramientos y contrato docentes, siempre han sido claras y precisas para su aplicación en el desarrollo de todos los procesos de evaluación por parte de los comités de evaluación. Pero en esta oportunidad debe precisarse algunos requisitos para evitar ambigüedades y el respeto de prioridad para los profesionales con formación académica de 5 años en EBE para la modalidad.
- 3) Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU de fecha 23 de enero del 2023, se aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco de contrato de servicio docente en educación básica y técnico productivo, a que hace referencia la Ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- 4) Revisión y modificación algunos artículos de la RVM 081-2022-MINEDU y D.S 001-2023-MINEDU, que regulan el proceso de nombramiento y contrato respectivamente.
- 5) Que, hasta la fecha no se han publicado el 100% de plazas para el proceso de contratación a nivel nacional teniendo en cuenta la cantidad de contratos del 2022, y la reciente conversión de plazas eventuales en orgánicas a través de la ley 31609.
- 6) Que, existen aulas con más de 40 estudiantes en algunas instituciones educativas del país; por lo tanto, solicitamos se desdoble inmediato de aulas para garantizar una verdadera educación de calidad.
- 7) Que, los directivos vienen realizando la contratación en las plazas menores a tres meses y en muchos casos no tienen en cuenta los resultados de la PUN; solicitamos que sean publicadas dichas plazas, garantizar su transparencia y su adjudicación o la propuesta sea en función a los resultados de la PUN.
- 8) Que, teniendo en cuenta que el MINEDU no garantizó la conformación del 100% de Comité de Evaluación en la Instituciones Educativas para el proceso de nombramiento; solicitamos, que todos los aprobados puedan presentarse en las de Instituciones EIB y por convenio, respetando la meritocracia.

- 9) Que, es política de gobierno la aplicación y respeto de la meritocracia, exigimos que en las I.E. por convenio no se considera en la propuesta de contrato el orden de prelación en EBR-EBE- ni el orden de mérito según la PUN.
- 10) . Que, teniendo en cuenta la importancia de dar igualdad de oportunidades a los docentes y auxiliares de educación que hasta la fecha aún no cuentan con una plaza, solicitamos no se debe permitir la doble percepción.
- 11) Que, solicitamos no debe implementarse el proceso de racionalización, respetando la calidad en la educación que deben recibir los estudiantes.
- 12) Que, hasta la fecha a muchos docentes y auxiliares de educación, no se les ha hecho entrega del bono de 950 soles y la CTS a nivel nacional; solicitamos implementar su legítimo derecho.
- 13) Que, el MINEDU y las UGELES tienen la responsabilidad para que se haga el filtro correspondiente de los profesionales en EBE a través de la SUNEDU, DREC y con documentos que acrediten la formación académica de 5 años.
- 14) Que, las plazas de PRITE sean adjudicadas a docentes de educación básica especial respetando el orden de prelación con docentes titulados en la modalidad con formación académica de 5 años
- 15) Que, los especialistas designados para EBE tengan la carrera de educación especial de 5 años desde el MINISTERIO hasta la UGEL.
- 16) Las plazas de PANET, CREBE, deben ser cubiertas por docentes titulados en EBE como primera carrera profesional de 5 años.
- 17) Que se implemente y se mantenga el CENAREBE como centro matriz de recursos a nivel nacional en la modalidad de EBE.
- 18) Los tecnólogos médicos y psicólogos del área de salud colegiados, para los PRITES Y CEBES deben ser adjudicados y contratos según el presupuesto anual que el MINEDU destina para EBE, porque es necesario considerar su labor por las funciones de rehabilitador que ejercen para nuestro niños y niñas y no en plazas de docentes.

Sin otro particular, le reiteramos las muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente.


LUCIO CASTRO CHIPANA
SECRETARIO GENERAL




RONALD GARCIA SALCEDO
SECRETARIO DE DEFENSA